

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO DESTINADO A DISTINTOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I.	CONDICIONES PARTICULARES	3
1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	5
3.	IMPORTE DEL CONTRATO	5
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
5.	NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
6.	PROPOSICIONES	8
7.	MESA DE CONTRATACIÓN	11
8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
9.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	13
10.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
11.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
12.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES	15
13.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	18
14.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	18
15.	RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	19
16.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	19
II.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	20
1. O	ВЈЕТО	20
2. (CONDICIONES GENERALES	21
	ARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO	
4. O	TROS TRABAJOS INCLUIDOS	23
5. M	IEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	24

6. MUESTRAS	24
7. MATERIALES	24
8. VISITA A LAS INSTALACIONES	25
ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	26
ANEXO II A- LOTE 1 SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	28
ANEXO II B – LOTE 2 SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DE LOS MADROÑOS	29
ANEXO II C - LOTE 3 SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DE LAS ENCINAS	30
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	31
ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	33
ANEXO V – PLANO SALÓN DE ACTOS CIENCIAS DE LA SALUD	35
ANEXO VI – PLANO SALÓN DE ACTOS MADROÑOS	35
ANEXO VII – PLANO SALÓN DE ACTOS ENCINAS	36



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO DESTINADO A DISTINTOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2 Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición e instalación de diverso mobiliario con destino a los salones de actos pertenecientes a los edificios de Ciencias de la salud, Los Madroños y Las Encinas de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: ABR0021/2023

1.3 Lotes

El presente contrato se divide en 3 lotes:

• Lote 1: Salón de actos del edificio de Ciencias de la Salud situado en la Avda. Barañáin s/n por un importe de 127.664 euros (IVA excluido).

Suministro e instalación de 271 butacas fijas de auditorio con las especificaciones indicadas en el punto 3 del pliego técnico.

Se suministrarán tres modelos de butaca:

TIPO DE BUTACA	Unidades	Precio máximo (IVA excluido)	Subtotales (IVA excluido)
Butaca simple	23	365 €/ud.	8.395 €
Butaca con pupitre y pala	23	578 €/ud.	13.294 €
Butaca con pupitre o pala	225	471 €/ud.	105.975 €
TOTALES (IVA excluido)	271		127.664 €

Página 3 de 37

Firmado Por	Ramon Gonzalo Garcia	26/09/2023	Pagina 3/37
Esta información de	at the description of the section of the section of the section described by the ODIONAL (set 07.1)	00/0045) \/:(:	and a second all and the second

El número definitivo de unas u otras puede variar en función de la distribución final. Se tendrán en cuenta los precios unitarios de cada modelo.

• <u>Lote 2</u>: *Salón de actos del edificio de los Madroños* situado el Campus de Arrosadia s/n por un importe de 38.637 euros (IVA excluido).

Suministro e instalación de 82 butacas fijas de auditorio con las especificaciones indicadas en el punto 3 del pliego técnico.

TIPO DE BUTACA	Unidades	Precio máximo (IVA excluido)	Subtotales (IVA excluido)
Butaca simple	15	365 €/ud.	5.475 €
Butaca con pupitre y pala	15	578 €/ud.	8.670 €
Butaca con pupitre o pala	52	471 €/ud.	24.492 €
TOTALES (IVA excluido)	82		38.637 €

El número definitivo de unas u otras puede variar en función de la distribución final. Se tendrán en cuenta los precios unitarios de cada modelo.

• Lote 3: Salón de actos del edificio de las Encinas situado el Campus de Arrosadia s/n por un importe de 43.349 euros (IVA excluido).

Suministro e instalación de 92 butacas fijas de auditorio con las especificaciones indicadas en el punto 3 del pliego técnico.

TIPO DE BUTACA	Unidades	Precio máximo (IVA excluido)	Subtotales (IVA excluido)
Butaca simple	17	365 €/ud.	6.205 €
Butaca con pupitre y pala	17	578 €/ud.	9.826 €
Butaca con pupitre o pala	58	471 €/ud.	27.318 €
TOTALES (IVA excluido)	92		43.349 €

El número definitivo de unas u otras puede variar en función de la distribución final. Se tendrán en cuenta los precios unitarios de cada modelo.

Página 4 de 37



2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 209.650 euros IVA excluido (21% IVA: 44.026,50 euros; Total IVA incluido: 253.676,50 euros).
- 3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a la partida 30.11.09/0730/625.00 "Mobiliario y Enseres" del Presupuesto de Gastos de 2023.
- 3.3 Sistema de determinación del precio del contrato. Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.
- 3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.
- 3.5 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Página 5 de 37

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta por lote, pudiendo presentarse a uno, dos o tres lotes.** Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Página 6 de 37



Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Página 7 de 37

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.-** DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- **Sobre C.-** PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

<u>Podrán ser excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B</u> documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La persona licitadora debe aportar la declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (Anexo I), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Página 8 de 37



En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (para las empresas extranjeras).

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados en el punto 8.1 de este pliego regulador. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Se exige la presentación de muestras de los elementos ofertados, a efectos de valoración técnica, en la forma especificada en el punto 6 de las Prescripciones Técnicas "Muestras" del presente Pliego.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y

Página 9 de 37

valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Púbicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme a los modelos que figurarán en los **Anexos II** "Oferta cuantificable con fórmulas":

- Anexo II A Lote 1 Salón de Actos del edificio de Ciencias de La Salud.
- Anexo II B Lote 2 Salón de Actos del edificio de los Madroños.
- Anexo II C Lote 3 Salón de Actos del edificio de las Encinas.

En las ofertas económicas se indicarán los precios unitarios de cada modelo de butaca con todos los gastos de instalación incluidos, de manera que, en caso necesario, pueda ajustarse el precio final a las necesidades reales tras las mediciones y el replanteo de la instalación.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el Anexo III. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

En particular, respecto a la documentación exigida en el Anexo III, se debe tener en cuenta que se deberá acreditar su **solvencia técnica y profesional** de la siguiente forma:

 Relación de los principales contratos de mobiliario, realizados durante los 5 últimos años. El importe de cada uno de los contratos anteriores, deberá ser superior al de licitación de cada uno de los lotes.

Página 10 de 37



- La relación detallada y concreta del equipo técnico y plantilla con organigrama de dependencias, con que cuenta el licitador para ejecutar la instalación.
- O Listado de las subcontratas que vayan a participar en la instalación. El listado presentado será vinculante para el contratista principal, no pudiéndose realizar la instalación con otros subcontratistas no incluidos en el listado. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.

Vocales: - D. Santiago Álvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras y

Servicios Generales.

- D. Aitor Elizalde Mendiburu, Gestor de la Unidad de Mantenimiento.

- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - Da. Luisa Moreno Goñi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidenta: - D. Javier Fernández Montalvo, Decano de la Facultad de CC Salud. Vocales: - D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras.

- D. Alberto Isusi Lomas, Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

Secretaria: - Da. Cristina Abaurrea Arizmendi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación, *que serán comunes para cada uno de los 3 lotes:*

8.1. Criterios cualitativos (45 puntos):

Para la valoración de estos criterios se exige la presentación de muestras de los elementos ofertados, a efectos de valoración técnica según se recoge en el punto 6 "Muestras" de las Prescripciones Técnicas. La entrega se realizará en el plazo de 3 días hábiles contados a partir

Página 11 de 37

Filliado Foi	Ramon Gonzalo Garcia		20/03/2023	Fayilla 11/31
Este informe tiene ca	rácter de copia electrónica auténtica con validez	y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27	ey 39/2015). Verifique su	ı integridad en:

del último día de licitación, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h en la siguiente dirección:

Universidad Pública de Navarra

Edificio de Mantenimiento Campus de Arrosadia s/n 31006 Pamplona

Las muestras serán retiradas de acuerdo con la Unidad Gestora del contrato, una vez realizada la valoración técnica.

Se podrán desestimar, con la necesaria justificación, aquellas butacas que, a criterio del órgano de contratación, no cumpla las características mínimas exigidas.

• Informe técnico (hasta 20 puntos):

Dicho informe deberá contemplar las características aportadas por el fabricante e incluidas en el precio: tejido, resistencia a la suciedad, facilidad de limpieza, sistema de abatimiento del asiento, madera utilizada, espumas, muelles, etc.

• Valoración estética (hasta 5 puntos):

Se tendrá en cuenta que el conjunto de la muestra presente una estética acorde con la institución universitaria. Con plena integración de los pupitres y palas en el conjunto de madera, así como tejidos y formas modernas pero acordes a la institución.

• Probada robustez del conjunto butaca, pupitre, pala (hasta 15 puntos).

En caso de sufrir desperfectos en la prueba, la propuesta será descartada. Pupitre y pala deberán soportar cargas de 50 Kg. El asiento será desenfundado y vuelto a enfundar. La espuma de poliuretano no presentará deformaciones tras cargas continuas de 120 Kg. en el asiento y de 75 Kg. en el respaldo, realizadas durante 60 minutos.

• Sostenibilidad medioambiental (hasta 5 puntos).

Se valorará el cumplimiento de criterios de sostenibilidad, mediante la acreditación documental de aspectos tales como que:

- ✓ La madera empleada en la fabricación esté certificada con la eco-etiqueta PEFC, u otras similares que garanticen su procedencia de bosques sostenibles.
- ✓ El producto haya sido ecodiseñado según UNE 14006 o equivalente.
- ✓ El producto cumpla con los requisitos de alguna ecoetiqueta.
- ✓ No se hayan empleado en la fabricación productos con disolventes aromáticos.
- ✓ El producto sea fácilmente reciclable al final de su vida útil.
- ✓ Los embalajes sean impresos con tinta ecológica.
- ✓ Los embalajes estén fabricados en materiales reciclados.

Página 12 de 37



8.2. Criterios evaluables con fórmula (55 puntos):

• Propuesta económica (hasta 50 puntos):

En cada lote ofertado, los licitadores deberán presentar de forma desglosada el precio por unidad de cada uno de los 3 tipos de butaca multiplicado por el número de unidades a instalar. La suma de dichas cantidades será la oferta que presente cada licitador.

Para la asignación de los puntos se aplicará la siguiente fórmula:

Puntuación de la Oferta
$$= 50 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta de licitación}}$$

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior al 75% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

• Garantía adicional sobre los 5 años obligatorios (hasta 5 puntos).):

Se asignarán 5 puntos a la propuesta que ofrezca una extensión de 36 meses y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valoran de forma directamente proporcional.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III** de este Pliego.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades

Página 13 de 37

Firmado Por Ramón Gonzalo García 26/09/2023 Página 13/37
--

por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega e instalación del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días**, contados desde la formalización del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Universidad Pública de Navarra podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de cinco (5) años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que

Página 14 de 37



resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte del Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956 Órgano Gestor: U03500054

Unidad Tramitadora: GE0001954

Expediente de Contratación: 2023/0001693

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El número de unidades de butacas a instalar podrá sufrir variaciones al alza o la baja una vez adjudicado el contrato. Dichas variaciones se pueden producir en función de las medidas de las butacas adjudicadas y como resultado del replanteo efectuado en su fase de instalación conforme a la disposición indicada en los planos que figuran en los Anexos V, VI y VII del presente Pliego.

No obstante, en el caso de que dichas variaciones fueran al alza, el número de butacas adicionales a instalar estará limitado de tal forma que el importe total a pagar por la Universidad no podrá ser igual ni superior al umbral europeo establecido en 214.000 euros (IVA excluido) según establece el artículo 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento

Página 15 de 37

otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

<u>Falta leve</u>: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías. Entre otras serán las siguientes:

- •Causar daños a los bienes de la Universidad.
- •Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- •El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- •Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- •El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- •Originar molestias innecesarias.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- •La ejecución defectuosa del contrato
- •No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- •No reparar los daños producidos en los bienes
- •La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- •La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- •La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Página 16 de 37



•El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- •Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- •El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- •El abandono del contrato.
- •La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- •La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- •Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- •Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril,

Página 17 de 37

de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de

Página 18 de 37



información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Página 19 de 37

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto del presente pliego técnico es la definición de las características técnicas que regirán la adquisición e instalación del mobiliario necesario para dotar tres salones de actos de la Universidad Pública de Navarra (UPNA), situados en los edificios de Ciencias de la Salud (Avda. Barañáin), los Madroños y las Encinas del Campus de Arrosadia en Pamplona (Navarra). El presente contrato se compone de 3 lotes:

• <u>Lote 1</u>: *Salón de actos del edificio de Ciencias de la Salud* situado en la Avda. Barañáin s/n, consistente en el suministro e instalación de 271 butacas fijas de auditorio. Se suministrarán 3 modelos de butacas:

TIPO DE BUTACA	Unidades
Butaca simple	23
Butaca con pupitre y pala	23
Butaca con pupitre o pala	225

El número definitivo de unas u otras puede variar en función de la distribución final.

• Lote 2: Salón de actos del edificio de los Madroños situado en el Campus de Arrosadia s/n, consistente en el suministro e instalación de 82 butacas fijas de auditorio. Se suministrarán 3 modelos de butacas:

TIPO DE BUTACA	Unidades
Butaca simple	15
Butaca con pupitre y pala	15
Butaca con pupitre o pala	52

El número definitivo de unas u otras puede variar en función de la distribución final.

• <u>Lote 3</u>: *Salón de actos del edificio de las Encinas* situado en el Campus de Arrosadia s/n, consistente en el suministro e instalación de 92 butacas fijas de auditorio. Se suministrarán 3 modelos de butacas:

Página 20 de 37



TIPO DE BUTACA	Unidades
Butaca simple	17
Butaca con pupitre y pala	17
Butaca con pupitre o pala	58

El número definitivo de unas u otras puede variar en función de la distribución final.

2. CONDICIONES GENERALES

De forma general la instalación del mobiliario se realizará conforme a la disposición indicada en los planos que figuran en los anexos V, VI y VII del presente Pliego, que podrá variar en función de las medidas de las butacas adjudicadas.

Se ejecutarán todos los trabajos necesarios para la finalización de la instalación a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

La instalación incluirá expresamente el paso de los cables necesarios para alimentar eléctricamente las butacas, así como la realización de las canalizaciones necesarias para ello. La Universidad indicará el punto desde el cual se procederá a alimentar al conjunto, facilitando las instalaciones desde las columnas.

Finalizada la instalación, las superficies del local tendrán la misma concepción y estética que antes de comenzada.

Las butacas se fijarán al suelo existente del local mediante sistemas que aseguren su correcto funcionamiento y su seguridad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO

Descripción Técnica de la butaca

Medidas de referencia:

Ancho entre-ejes: aprox.: 550 mm.

Profundidad (butaca cerrada): aprox.: 500 mm. Profundidad (butaca abierta): aprox.: 750 mm.

Altura mínima: aprox.: 930 mm.

El modelo de butaca será del tipo auditorio, con estructura de acero y acabados de madera barnizada en la trasera del respaldo, costados, apoyabrazos y mesa abatible. No dispondrá de elementos metálicos a la vista. El color será el que decida la Universidad en el momento de la formalización del contrato, de un catálogo de telas con un mínimo de 10 variantes de texturas y colores.

Página 21 de 37

El asiento y el respaldo estarán tapizados, serán ergonómicos y estarán compuestos por elementos preformados, formados por un monobloc que conste de chasis metálico en toda la estructura perimetral, con muelles ondulados indeformables e inyección de PUR Flexible de espuma de poliuretano moldeado con densidades respectivas (65 kg./m3) y (55 kg./m3).

El tapizado deberá ser de tejido con tratamiento antimanchas, en color y textura a elegir por la Universidad en el momento de la firma del contrato; con resistencia al fuego mínima (M-1) y con soporte de barrera antifuego de 5mm. de espesor, también (M-1). La unión de las colchonetas de PUR a sus estructuras rigidizadoras se realizará a través de insertos y/o ferretería específica, (según diseño fabricante), de forma que no sea visible ningún tipo de tornillo.

El asiento será abatible automáticamente, y su tapizado deberá ser desenfundable mediante algún sistema que no genere arrugas con el paso del tiempo.

El conjunto diseñado permitirá a todos los usuarios y usuarias utilizar uno de los sistemas de escritura explicados a continuación.

La parte trasera del respaldo, de madera, permitirá albergar una mesa abatible manualmente mediante un sistema de bisagra o bulón, también de madera, de las mismas características de material, color y acabado que el resto de elementos de madera de la butaca. El conjunto se mantendrá integrado en la butaca como una única unidad y su robustez deberá quedar acreditada mediante los ensayos de utilización y los certificados que serán aportados.

Los costados, también de madera, tendrán un ancho de apoyo de 60 mm. y una altura aprox. de 640 mm. En su cara interior dispondrán de los rebajes necesarios para la colocación de rótulas ultra fuertes (min. 150 Kg.) e insonoras, que permitan el abatimiento automático del asiento a través de eje de giro y muelle de torsión (según diseño fabricante), que garanticen el retorno silencioso y automático del asiento (ensayos de utilización y certificados a aportar). Tendrán formas rectas, como toda la butaca y estarán acabados en madera, al igual que asientos, tablero trasero de los respaldos y mesa abatible, y acabado en tres manos de barniz satinado incoloro (M-1).

Los costados permitirán albergar una mesa con diseño de pala escamoteable, por lo que deberán ser reforzados. Su robustez deberá quedar acreditada mediante los ensayos de utilización y los certificados que serán aportados

La fijación de las butacas se realizará en sus dos pies, mediante un sistema que permita su desmontaje individual de forma sencilla y fácil.

Se dotará a cada usuario la posibilidad de conectar un enchufe tipo Schuko y una toma USB de carga rápida.

Conforme al diseño incluido en el plano y a modo de información, se identifican las siguientes modalidades de butacas:

Tipología		Lote 2	Lote 3
Butaca simple (Últimas filas)	23	15	17
Butaca con pala y pupitre (primeras filas con butacas detrás)	23	15	17
Butaca con pupitre o pala (butacas intermedias o aisladas)	225	52	58

Página 22 de 37

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	26/09/2023	Página 22/37



4. OTROS TRABAJOS INCLUIDOS

Dentro del precio del contrato ofertado por el licitador también está incluido, siendo su coste por cuenta del adjudicatario, lo siguiente:

- Todos los medios de protección necesarios según la normativa vigente, o exigidos por la Universidad,
- Todos los medios auxiliares necesarios según la normativa vigente, o exigidos por la Universidad.
- La gestión de los residuos procedentes de la instalación según lo exigido por la normativa vigente. Incluso documentación necesaria para su tramitación, aunque no esté expresamente indicado.
- Cualquier tipo de ayuda de albañilería o cualquier oficio, aunque no estén expresamente indicadas en el presupuesto del proyecto o exista un error en su medición.
- Colocación de vallados o cerramientos provisionales, durante y una vez concluida la instalación, para impedir el paso desde las zonas en uso del edificio, según indicaciones de la Sección de Infraestructuras.
- Cualquier tipo de señalización de obra.

• LIMPIEZA:

- Limpieza de zonas exteriores al edificio que se vean afectadas por los trabajos objeto del contrato.
- Limpieza final de todos los salones y zonas adyacentes (todas las zonas a las que haya afectado el polvo) para dejarla en condiciones de utilización: barrido, fregado, limpieza de polvo y pegotes de paramentos verticales, carpinterías, muebles, etc., etc. limpieza de cristales. Todo listo para su uso sin necesidad de ninguna intervención posterior. Totalmente terminado y a satisfacción de la Universidad.

Para el abono de todas las labores, partidas o trabajos incluidos en la relación anterior se considerarán incluidas dentro del precio del contrato y a cuenta del adjudicatario.

Será a cuenta del adjudicatario las reparaciones de los desperfectos ocasionados como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en jardinería, urbanización, instalaciones, carpinterías, pavimentos, revestimientos, etc.

Página 23 de 37

5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de salarios con todas las cargas que en virtud de las obligaciones legales en vigor estén establecidas o se establezcan con carácter general; el de la herramienta necesaria y el de todos los elementos auxiliares necesarios, no solamente para que ésta se realice en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también para la ejecución de la misma.

6. MUESTRAS

Se exige la presentación de una unidad de butaca con sistemas de pupitre abatible en el respaldo y pala abatible en el costado. La butaca deberá de estar sujeta en una superficie que permita su prueba en condiciones de instalación, es decir con las medidas y alturas reales y sin riesgos para la integridad de las personas.

La entrega se realizará en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del último día de licitación en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. en la siguiente dirección:

Universidad Pública de Navarra Edificio de Mantenimiento

Campus de Arrosadia s/n 31006 Pamplona

Se realizará la prueba de la robustez del conjunto, tal y como se indica en los criterios de evaluación, por lo que la muestra podría resultar dañada, sin que ello sea en perjuicio de la Universidad.

Las muestras serán retiradas de acuerdo con la Unidad Gestora del contrato, una vez realizada la valoración técnica.

7. MATERIALES

Se exigirá la siguiente justificación documental:

- ✓ El mobiliario fabricado en tableros sea de la Clase E1 o E2 (bajo contenido en formaldehído).
- ✓ Los barnices utilizados sean con disolvente al agua.
- ✓ No serán utilizadas substancias carcinógenas, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicas, tóxicas o alergénicas según Directiva 67/548/EEC.
- ✓ Se tenga en cuenta que para la limpieza y mantenimiento no será necesario el uso de productos perjudiciales para el medio ambiente.
- ✓ Los productos empleados en los acabados del mobiliario deben cumplir la normativa ambiental existente.

Página 24 de 37



✓ Los embalajes se hayan reducido en la medida de lo posible y sean totalmente reciclables.

Todos los materiales que se empleen en las instalaciones serán de la mejor calidad, dentro de sus clases respectivas, tanto en su estado de conservación como en su forma, dimensiones y procedencia, ateniéndose en su manipulación a las buenas prácticas de la construcción y a las normas particulares que se señalen para cada caso.

La Universidad Pública de Navarra, se reserva el derecho de análisis y experimentación de aquellos materiales que crea oportuno, así como el desechar los que a su juicio no reúnan las condiciones necesarias, debiéndose retirar inmediatamente los que se encuentren en este caso y sustituirlos por otros que sean aceptados.

Los gastos que ocasionen los análisis y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

Si el adjudicatario lo reclama, la Universidad Pública de Navarra deberá firmar una relación de las faltas y defectos que justifiquen la no admisión de los materiales, pudiendo aquél solicitar que sean comprobados por los Centros o Laboratorios oficiales que existen.

A este efecto, se tomarán las muestras por personal de la Universidad Pública de Navarra, en presencia del contratista, remitiéndose cerradas para su análisis de comprobación, y si las circunstancias o estado de las instalaciones, objeto de contrato, no permitieran esperar esta resolución, la Universidad Pública de Navarra podrá imponer el empleo de otros materiales que mejor parezcan, a fin de evitar daños que pudieran resultar de la paralización de los trabajos. Si del informe del laboratorio se desprendiese que la razón asiste a la Universidad Pública de Navarra, será de cuenta del contratista los gastos ocasionados por los análisis y pruebas y si fuera desfavorable los gastos correrán a cargo de la Universidad Pública de Navarra.

8. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitadores que lo deseen, podrán visitar los salones donde se van a ubicar las nuevas butacas. Se establece dicha visita para el día **3 de octubre a las 2023, a las 11:00 horas** en la entrada del edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud (Avda. Barañaian s/n)

Página 25 de 37

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Población	
Teléfono	
Mail	
con domicil	io en
colocación	el Pliego Regulador que ha de regir en la "Contratación para la adquisición y de mobiliario destinado a distintos salones de la Universidad Pública de ABR0021/2023)

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Página 26 de 37



- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego regulador de la licitación.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.
- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:
☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.
☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).
- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:
□ MEDIANA
□ PEQUEÑA
□ MICRO
☐ NINGUNA (Gran empresa)
Documento firmado digitalmente por:

Página 27 de 37

ANEXO II A- Lote 1 Salón de Actos del edificio de Ciencias de La Salud

D/Dña			
		lio en	
		n de (táchese lo que no proceda)	
-		con NIF	
teléfono	dirección de corre	o electrónico	
	*		

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria de la "Contratación para la adquisición y colocación de mobiliario destinado a distintos salones de la Universidad Pública de Navarra" (ABR0021/2023), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

LOTE 1 – Salón de Actos del edificio de Ciencias de la Salud

OFERTA ECONÓMICA	Precio por Unidad (IVA excluido)	Unidades	Subtotal
Butaca Simple (Precio máximo 365 € IVA excluido)		23	
Butaca con pupitre y pala (Precio máximo 578 € IVA excluido)		23	
Butaca con pupitre o pala (Precio máximo 471 € IVA excluido)		225	
	SUMA TOTA	L (IVA excluido)	

(expresado en meses)

Documento firmado digitalmente por:

Página 28 de 37



ANEXO II B - Lote 2 Salón de Actos del edificio de Los Madroños

D/Dña			
		o en	
		de (táchese lo que no proceda)	
		con NIF	
		electrónico	
	,		

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria de la "Contratación para la adquisición y colocación de mobiliario destinado a distintos salones de la Universidad Pública de Navarra" (ABR0021/2023), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

LOTE 2 - Salón de Actos del edificio de Los Madroños

OFERTA ECONÓMICA	Precio por Unidad (IVA excluido)	Unidades	Subtotal
Butaca Simple (Precio máximo 365 € IVA excluido)		15	
Butaca con pupitre y pala (Precio máximo 578 € IVA excluido)		15	
Butaca con pupitre o pala (Precio máximo 471 € IVA excluido)		52	
	SUMA TOTA	L (IVA excluido)	

Garantía adicional sobre los 5 años obligatorios	meses adicionales
(expresado en meses)	

Documento firmado digitalmente por:

Página 29 de 37

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	26/09/2023	Página 29/37
		-	

ANEXO II C - Lote 3 Salón de Actos del edificio de Las Encinas

D/Dña	
	en
	de (táchese lo que no proceda)
	 con NIF
	electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria de la "Contratación para la adquisición y colocación de mobiliario destinado a distintos salones de la Universidad Pública de Navarra" (ABR0021/2023), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

LOTE 3 – Salón de Actos del edificio de Las Encinas

OFERTA ECONÓMICA	Precio por Unidad (IVA excluido)	Unidades	Subtotal
Butaca Simple (Precio máximo 365 € IVA excluido)		17	
Butaca con pupitre y pala (Precio máximo 578 € IVA excluido)		17	
Butaca con pupitre o pala (Precio máximo 471 € IVA excluido)		58	

Garantía adicional sobre los 5 años obligatorios	meses adicionales
(expresado en meses)	

Documento firmado digitalmente por:

Página 30 de 37

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	26/09/2023	Página 30/37



ANEXO III - Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

- 1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
 - Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.
- 2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
 - La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1° y 2°, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia técnica y profesional.

- o Relación de los principales contratos de instalaciones en centros de similares características, realizados durante los 5 últimos años. El importe de cada uno de los contratos anteriores, deberá ser superior al de licitación.
- o La relación detallada y concreta del equipo técnico y plantilla con organigrama de dependencias, con que cuenta el licitador para ejecutar la instalación.
- o Listado de las subcontratas que vayan a participar en la instalación. El listado presentado será vinculante para el contratista principal, no pudiéndose realizar la instalación con otros subcontratistas no incluidos en el listado. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Página 31 de 37

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	26/09/2023	Página 31/37

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Declaración de ausencia de conflicto de intereses del Anexo IV.

Página 32 de 37



ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0021/2023 "Contratación para la adquisición y colocación de mobiliario destinado a distintos salones de la Universidad Pública de Navarra"

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Página 33 de 37

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

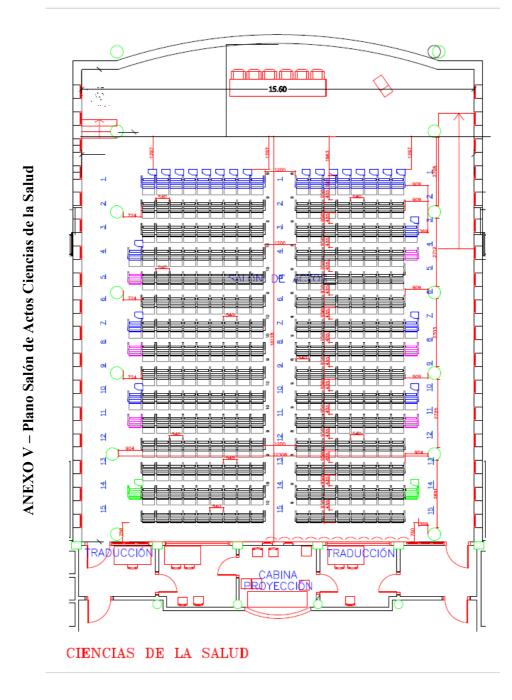
Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por

Página 34 de 37





ANEXO VI – Plano Salón de Actos Madroños

